ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de 6 contratos de prestación de servicios, que tienen por objeto: "***El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS AMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PROCURANDO SU MEJORA CONTINUA***" los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

"(...) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar."

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable..."

Que el Plan de Desarrollo Local -PDL- de la Alcaldía Local de San Cristóbal 2025-2028 busca: mejorar la calidad de vida de las personas a partir de programas que proporcionen una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza, pertenencia, contacto y colaboración; aprovechando el potencial social y del territorio, a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2385: SAN CRISTÓBAL, MUJERES EN ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA cuyo objeto es Implementar acciones integrales para transformar los estereotipos y estructuras sociales que perpetúan la violencia de género, en alineación con la Política Pública de Mujer y Equidad de Género (PPMYEG), con el fin de promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias y facilitar su participación plena y activa en el desarrollo de su comunidad.null

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de La Alcaldía Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2385: SAN CRISTÓBAL, MUJERES EN ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA cuyo objeto es Implementar acciones integrales para transformar los estereotipos y estructuras sociales que perpetúan la violencia de género, en alineación con la Política Pública de Mujer y Equidad de Género (PPMYEG), con el fin de promover el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias y facilitar su participación plena y activa en el desarrollo de su comunidad. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de efectuar la contratación de SEIS (6) PROFESIONALES que preste sus servicios de apoyo en los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales de los proyectos asociados a

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de San Cristóbal

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

Derechos Diferenciales y Más Territorio, en cumplimiento de su objeto se debe apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos relacionados con derechos diferenciales y temas medio ambiente. En virtud del plan de desarrollo 2025-2028 San Cristóbal territorio de oportunidades, Camina Segura.

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

Una administración moderna exige capital humano que propicie respuestas y adelante trámites oportunos a las demandas sociales, de modo que se responda a las necesidades y se fortalezcan los vínculos entre la administración y la comunidad. También, actividades propias de la administración, al igual que la atención y el servicio a la ciudadanía, se ven afectadas en gran medida por la restricción en herramientas de gestión administrativa, la falta de personal técnico y profesional capacitado para dar trámite a las necesidades de las comunidades de la localidad cuarta. Por todo lo anterior, el profesional a contratar deberá realizar actividades respecto de las cuales se requieren conocimientos y experiencia específica de manera transitoria. Es conveniente contar con el personal necesario y calificado para poder cumplir con las metas del Plan de Gestión dentro del marco de eficiencia, eficacia, efectividad y debido proceso. En este marco, para la administración local es conveniente contratar los servicios de SEIS (6) PROFESIONALES que preste sus servicios de apoyo en los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales de los proyectos asociados a Derechos Diferenciales y Más Territorio, en cumplimiento de su objeto se debe apoyar la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos relacionados con derechos diferenciales y temas medio ambiente. En virtud del plan de desarrollo 2025-2028 San Cristóbal territorio de oportunidades, Camina Segura

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025.

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Estefanía Orozco Sánchez - Abogado de Apoyo FDLSC-CPS-137-2025
Revisó: Mireya Mahecha Medina- Abogada de Apoyo FDLSC-CPS-023-2025
Revisó y aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado FDLSC-CPS-031-2025